

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

RESOLUCIÓN No. 154

(13 0 MAR 2022)

Por la cual se adopta el plan estratégico institucional 2022-2025 "Control Fiscal Desde los Territorios" y se establecen mecanismos de ejecución, seguimiento, evaluación y control.

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, ordenanzas 038 y 039 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Nacional faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, en su artículo 5, obliga su aplicación a los organismos de control.

Que la Ley 330 de 1996 en su Artículo Segundo establece: las Contralorías Departamentales son Organismos de carácter Técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrá ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que el artículo 129 de la Ley 1474 del 2011, establece:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Adahine Gutiérrez</i>	REVISÓ	<i>Leidy Johana Chaparro Higuera</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Secretaria (e)</i>	CARGO	<i>Secretaria General</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

“Planeación Estratégica en las Contralorías Territoriales. Cada contraloría Departamental, Distrital o Municipal elaborará su Plan Estratégico Institucional para el periodo del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

La Planeación Estratégica de estas Entidades se armonizará con las actividades que demanda la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad de la Gestión Pública (...).”

Que el señor Contralor General de Boyacá fue elegido y debidamente posesionado según acta No 018 del 29 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.

Que de acuerdo a las anteriores motivaciones y luego de los estudios necesarios se elaboró el Plan Estratégico “Control Fiscal desde los Territorios” que empezará a regir para la vigencia 2022-2025, documento que estará anexo al presente acto administrativo haciendo parte de su cuerpo íntegramente.

Por lo anterior, el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Estratégico Institucional “Control fiscal Desde los Territorios” el cual será la guía para las actuaciones de control en el periodo 2022- 2025, documento que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cumplimiento del Plan Estratégico Institucional adoptado para la vigencia, tiene carácter obligatorio para cada uno de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá; es la base para la evaluación por dependencias y la evaluación del desempeño; por tal razón, los Planes Operativos Anuales PAO y los acuerdos de desempeño deberán inscribirse o ajustarse al cumplimiento de los planes y programas estratégicos establecidos en el.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina Asesora de Control Interno dentro del plan de seguimiento efectuará el control al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional adoptado, mediante la evaluación por dependencias y la revisión independiente de la evaluación de desempeño parcial y definitiva.

ARTÍCULO CUARTO. Realizado el proceso de seguimiento, control y evaluación por parte de los jefes de oficina y por parte de la oficina Asesora de Control Interno, se podrá efectuar el análisis y los ajustes correspondientes al interior del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página web institucional y remítase copia de la presente resolución a los directivos de la entidad, con el fin de que sea socializada al interior de cada dependencia.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60. Tunja - Boyacá
 7422012 – 7422011
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23-11-2021

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Adahine Gutiérrez

Revisó: Leidy Johana Chaparro Higuera

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg